

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ENTREVISTA CONCURSO PERSONERO		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 1 de 5

**RESOLUCION No. 021
(Agosto 19 de 2017)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CUMPLE UN FALLO DE TUTELA, SE DISPONE CONTINUAR EL CONCURSO DE MERITOS INICIADO POR LA RESOLUCION No. 038 DE 2015 Y SE FIJA UN CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Gil - Santander; En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Decreto 2485 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que se requiere continuar con el concurso público abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de San Gil, establecida por la resolución N° 038 de fecha 19 de noviembre del año 2015 como forma de cumplir el fallo de tutela proferido por el Juzgado 4 Promiscuo Municipal de San Gil dentro del radicado 2016-0001-00 el día 25 de enero de 2016 por demanda presentada por FARLEY PARRA RODRIGUEZ.
2. Que el juzgado 4 Promiscuo Municipal de San Gil mediante providencia del 18 de mayo de 2017 se había archivado el incidente de desacato en favor del concejo municipal de San Gil por hecho superado.
3. Que por acción de tutela con radicado de N° 11001-02-03-000-2017-01961-00 aprobada en sesión de fecha 8 de agosto de dos mil diecisiete por la Corte Suprema de Justicia por el Magistrado Ponente ARIEL SALAZAR RAMÍREZ, dispuso dejar sin efecto la decisión del Juzgado 4 Promiscuo Municipal de San Gil que había concluido el fallo de tutela y por tal razón el incidente de desacato aún se encuentra en trámite pues a la fecha no se le ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 25 de enero de 2016 que disponía continuar con el concurso de méritos iniciado con la Resolución No. 038 de 2015.
4. Que aún antes de conocer esta sentencia de tutela, la plenaria del Concejo tuvo voluntad de cumplir el fallo de tutela y por tanto el día 8 de agosto de 2017 y propuso continuar con el concurso de méritos y por ello se propuso un cronograma.
5. Que llegado el día y la hora de la primera fecha del cronograma propuesto por la plenaria, la Mesa Directiva del Concejo no había emitido acto administrativo acogiendo el cronograma propuesto debido a que la misma no se encontraba conformada en su totalidad.
6. Que el día 18 de agosto de 2017 en plenaria se aprobó el cronograma que la misma Mesa directiva propuso, previos algunos ajustes realizados.
7. Que el día de hoy 19 de agosto de 2017 se aceptó la renuncia de uno de los miembros de la mesa directiva del concejo y se procedió a nombrar su reemplazo.
8. Que ese mismo día el señor ALEXANDER DÍAZ LOPEZ se declaró impedido para conocer del trámite de elección del personero municipal.

9. Que el reglamento del concejo establece en su artículo 98 del Reglamento interno del Concejo adoptado mediante acuerdo No. 054 de diciembre 10 de 1997 son funciones del vicepresidente del Concejo las siguientes:

*“Los vicepresidentes en su orden sustituyen al Presidente ejerciendo sus funciones en caso de vacancia, ausencia o **imposibilidad de éste**. Desempeñan además, otras funciones que les encomiende el Presidente o la Mesa directiva”*

10. Que estando vigente y en trámite incidente de desacato por no dar cumplimiento al fallo de tutela, se hace necesario continuar con el trámite del concurso de méritos, haciendo uso de las facultades del citado acuerdo, para no torpedear el cumplimiento de un fallo de tutela.
11. Que retomado el concurso iniciado por la Resolución No. 038 de 2015 se encuentra que existe lista definitiva de resultados de la prueba de valoración de análisis de antecedentes del concurso público y abierto de méritos para la elección de personero municipal de San Gil – Santander emanada por la resolución 050 de fecha 21 diciembre de 2015, quedando las siguientes personas para ser llamados a entrevista.

PONDERACION DE LA PRUEBA DE VALORACION DE ANTECEDENTES							
ASPIRANTE C,C	EXPERIENCIA			EDUCACION		TOTAL	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DEL CONCURSO 10%
	EXPERIENCIA RELACIONADA 25%	EXPERIENCIA PROFESIONAL 20%	EXPERIENCIA DOCENTE 5%	EDUCACION FORMAL 40%	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO 10%		
1.098.680.186	3,32	15,81	0	0	2	4,19	0,42
37.520.483	0	43,32	0	54	30	33,26	3,33
13.959.236	24,98	34,98	0	50	74	40,64	4,06
1.100.957.660	0	8,3	0	0	42	5,86	0,59

12. Que los Concejos municipales y distritales, de conformidad con lo señalado en el literal “C” del artículo segundo del Decreto 2485 de 2014 y el artículo 5 de la Resolución No. 038 de fecha 19 de noviembre de 2015, se encuentran facultados para llevar a cabo cada una de las pruebas del concurso público y abierto de mérito para la elección de personero municipal.-
13. Que la Resolución antes mencionada, en concordancia con el Decreto 2485 de 2014, Artículo 2º Literal “c” numeral 4º, establece como estándar mínimo adelantar la prueba de entrevista para llevar a cabo la elección del Personero Municipal.
14. Que se hace necesario por medio de la presente, establecer los criterios mínimos y los ejes temáticos a tener en cuenta por los concursantes para llevar a cabo la entrevista, en la fecha y hora indicada en el cronograma, que forma parte integral de la presente Resolución.
15. Que así mismo, se hace necesario reiterar las los parámetros de la entrevista fijados en la Resolución No. 051 de Diciembre 31 de 2015

En mérito de lo expuesto, ésta honorable Corporación,

RESUELVE

Artículo Primero: Cumplir el fallo de tutela proferido por el Juzgado 4 Promiscuo Municipal de San Gil dentro de la tutela interpuesta por FARLEY PARRA RODRIGUEZ bajo el radicado 2016-0001-00.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL. ENTREVISTA CONCURSO PERSONERO		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 3 de 5

Artículo Segundo. Fijar el siguiente cronograma para continuar con el concurso de méritos para la elección de personero iniciado mediante Resolución No. 038 de 2015

Actividad	Fecha	Forma de notificación
Entrevista a aspirantes que aprobaron la pruebas de conocimientos	Agosto 23 de 2017 a partir de las 12 m. en el recinto del Concejo Municipal de San Gil CALLE 12 9-51 piso 2 PALACIO MUNICIPAL DE SAN GIL – RECINTO DE SESIONES CARLOS DURAN AMOROCHO,	Los resultados se publicaran en la página Web del Concejo Municipal WWW.concejosangil.gov.co y en la Cartelera del Concejo Municipal
Término para impugnar resultados de la entrevista	Dentro de los dos días hábiles siguientes a su publicación , hasta las 6 p.m del último día según los términos del artículo 61 de la Resolución No. 038 de 2015	Se recibirán las reclamaciones personalmente ante la Secretaría del Concejo o vía correo electrónico del Concejo Municipal concejo@sangil.gov.co
Respuesta a las impugnaciones y Publicación de los resultados definitivos de la entrevista	Agosto 27 de 2017	Los resultados se publicaran en la página Web del Concejo Municipal WWW.concejosangil.gov.co y en la Cartelera del Concejo Municipal Contra esta decisión no procede recurso de conformidad con lo señalado en el artículo 61 de la Resolución No. 038 de 2015.
Publicación del resultado consolidado de cada una de las etapas (artículo 63 de la Resolución No. 038 de 2015)	Agosto 27 de 2017	Los resultados se publicaran en la página Web del Concejo Municipal WWW.concejosangil.gov.co y en la Cartelera del Concejo Municipal. Contra esta decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 038 de 2015.
Publicación del Registro de elegibles	Agosto 27 de 2017	Los resultados se publicaran en la página Web del Concejo Municipal WWW.concejosangil.gov.co y en la Cartelera del Concejo Municipal.
Término para presentar impugnaciones al registro de elegibles	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del registro de elegibles, hasta las 6 p.m (artículo 68 de la Resolución No. 038 de 2015)	Se recibirán en el siguiente correo electrónico del Concejo Municipal concejo@sangil.gov.co o físicamente en el Concejo
Respuesta a las reclamaciones sobre el registro de elegibles	Agosto 30 de 2017	Los resultados se publicaran en la página Web del Concejo Municipal WWW.concejosangil.gov.co y en la Cartelera del Concejo Municipal.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ENTREVISTA CONCURSO PERSONERO		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 4 de 5

Publicación del registro de elegibles en firme	Agosto 30 de 2017	Los resultados se publicaran en la página Web del Concejo Municipal WWW.concejosangil.gov.co y en la Cartelera del Concejo Municipal.
Sesión para elegir al personero	Agosto 31 de 2017 a las 7 am	Se elegirá en sesión plenaria del concejo la cual será pública y su notificación se hará dentro de la sesión.
Posesión personero	Agosto 31 de 2017 una vez elegido.	Se posesionará ante la plenaria del concejo en el recinto donde el mismo sesiona.

Artículo tercero. CITACION A ENTREVISTA: la cita a la prueba de entrevista **SE REALIZARA** en la dirección **CALLE 12 9-51 piso 2 PALACIO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER** el día 23 de agosto de 2017 a la hora de las 12:00 m., en el **RECINTO DE SESIONES CARLOS DURAN AMOROCHO**, como se encuentra estipulado en el cronograma.

Las personas citadas son FARLEY PARRA RODRIGUEZ identificado con C.C. 13.959.236 de Vélez, JUAN CAMILO HERNANDEZ identificado con C.C. 1.098.680.186 de Bucaramanga, MARIANELA LOPEZ ORTIZ identificado con C.C. 37.520.483 de Barichara y FABIAN MAURICIO CASTELLANOS GARCIA identificado con C.C. 1.100.957.660 de San Gil, a la entrevista que realizará la corporación en la fecha señalada en esta resolución. La secretaría deberá proceder a citarlos en los términos del artículo 73 de la Resolución No. 038 de 2015, dejando expresa constancia en el expediente.

Artículo Cuarto. Informar a los Concursantes y a la comunidad en general, que para llevar a cabo el desarrollo de la entrevista, se tendrán en cuenta los siguientes ejes temáticos en relación con el Municipio de San Gil - Santander, así como los demás parámetros de la Resolución 038 y 051 de 2015:

1. Atención a población Vulnerable
2. Servicios públicos
3. Problemática Social del Municipio
4. Aspectos Ambientales en el Municipio
5. Conocimiento del Municipio
6. Salud.-

Parágrafo 1: El tipo de pregunta que se formulará es, abierta, y no es sujeta a interpretación, debe tratar la problemática o situación social del municipio.-

Parágrafo 2: Los aspirantes presentaran la entrevista de manera individual ante la plenaria del Concejo Municipal en el lugar, fecha y hora indicada en la presente resolución y de acuerdo al cronograma, de igual manera se les informa que el orden para responder las preguntas formuladas por la Mesa Directiva, será por orden alfabético en apellido, previo a la formulación de la pregunta.

Artículo Quinto: Tiempo: El tiempo que se determina para cada concursante en relación con cada pregunta de las tres que se formularán, a cada uno de ellos, es de diez (10) minutos, contados a partir del momento en que lo indique el Presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal o quien cumpla ésta función.-

Artículo Sexto: Una vez terminada la intervención de los candidatos, de conformidad con el Artículo 58 numeral a) Reglas I al VI de la Resolución 038 de 2015, los concejales

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ENTREVISTA CONCURSO PERSONERO		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 5 de 5

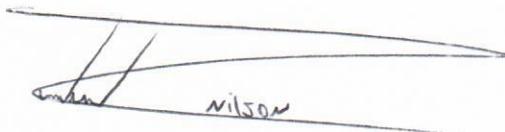
procederán a emitir su calificación en el formato previamente suministrado para calificar las respuestas de los participantes y entregarlo a la Mesa Directiva,

Artículo Séptimo: Resultados: Los resultados obtenidos en la prueba de entrevista se publicaran en las condiciones y fechas establecidas en la presente resolución, así como los términos que allí se fijan para su impugnación.-

Artículo Octavo: Carácter de la Prueba: De conformidad con lo dispuesto por el Concepto del Consejo de Estado de fecha Agosto 03 de 2015, ésta prueba es de carácter clasificatorio y no eliminatorio y debe hacerse bajo criterios objetivos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Primer Vicepresidente¹



NILSON NEIRA TRIANA
Segundo Vicepresidente



DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria Concejo Municipal

¹ . Se firma en aplicación del artículo 98 del Acuerdo 054 de 1997